

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 18 de septiembre 2018 - No. 206

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 011-GPG-DEL-2018 LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, de acuerdo con el literal j) del Art. 50 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, le

corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77, establece que "Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: a) Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización de información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos; b) Disponer que los responsables de las respectivas unidades administrativas establezcan indicadores de gestión, medidas de desempeño u otros factores para evaluar el cumplimiento de fines y objetivos, la eficiencia de la gestión institucional y el rendimiento individual de los servidores; c) Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría; d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, las regulaciones y demás disposiciones expedidas por la Contraloría General del Estado; e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 92 establece que "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas

de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su Artículo 28 establece que "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones".

Que, mediante Resolución de Delegación No. 005-GPG-DEL-2017 del 9 de mayo de 2017 el Prefecto Provincial del Guayas delegó al Ab. Alfredo Escobar Avilés para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado

En uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Ab. Milton Carrera Taiano, Procurador Síndico Provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en procesos de Auditoría a la Institución, una vez que éstas sean puestas en comunicación del Gobierno Provincial del Guayas.
- b) Requerir directamente a los funcionarios involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones cualquier tipo de información y/o reporte al respecto de la aplicación de las mismas.
- c) Suscribir en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas los oficios dirigidos a la Contraloría General del Estado sobre asesorías, consultas, aclaraciones o ampliaciones para la aplicación de las recomendaciones que consten en los informes de

auditoría, para lo cual podrá solicitar internamente los informes que considere pertinentes.

Art. 2.- Disponer al Ab. Milton Carrera Taiano, informar periódicamente sobre las actuaciones realizadas en virtud de esta delegación al Prefecto Provincial quien podrá solicitar en cualquier momento informes al respecto.

Art. 3.- Dejar sin efecto la Delegación No. 005-GPG-DEL-2017 del 9 de mayo de 2017.

Art. 4.- Disponer al anterior delegado, Ab. Alfredo Escobar Avilés, remitir al Ab. Milton Carrera Taiano, en el término de tres días, un informe completo de su gestión como delegado, así como también sus archivos físicos, debidamente detallados e inventariados.

Art. 5.- Disponer al Secretario General la notificación de esta resolución a todos los Directores y Coordinadores del Gobierno Provincial del Guayas, así como la respectiva publicación a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Provincial del Guayas

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO
DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL
DEL GUAYAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECIOCHO.**

**Jimmy Jairala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 011-GPG-DEL-2018

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** de conformidad con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77, establece que "Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: a) Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos; b) Disponer que los responsables de las respectivas unidades administrativas establezcan indicadores de gestión, medidas de desempeño u otros factores para evaluar el cumplimiento de fines y objetivos, la eficiencia de la gestión institucional y



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

el rendimiento individual de los servidores; c) Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría; d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, las regulaciones y demás disposiciones expedidas por la Contraloría General del Estado; e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 92 establece que "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en u Artículo 28 establece que "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones".

Que, mediante Resolución de Delegación No. 005-GPG-DEL-2017 del 9 de mayo de 2017 el Prefecto Provincial del Guayas delegó al Ab. Alfredo Escobar Avilés para dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado

En uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Ab. Milton Carrera Taiano, Procurador Síndico Provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en procesos de Auditoría a la Institución, una vez que éstas sean puestas en comunicación del Gobierno Provincial del Guayas.
- b) Requerir directamente a los funcionarios involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones cualquier tipo de información y/o reporte al respecto de la aplicación de las mismas.
- c) Suscribir en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas los oficios dirigidos a la Contraloría General del Estado sobre asesorías, consultas, aclaraciones o ampliaciones para la aplicación de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría, para lo cual podrá solicitar internamente los informes que considere pertinentes.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Art. 2.- Disponer al Ab. Milton Carrera Taiano, informar periódicamente sobre las actuaciones realizadas en virtud de esta delegación al Prefecto Provincial, quien podrá solicitar en cualquier momento informes al respecto.

Art. 3.- Dejar sin efecto la Delegación No. 005-GPG-DEL-2017 del 9 de mayo de 2017.

Art. 4.- Disponer al anterior delegado, Ab. Alfredo Escobar Avilés, remitir al Ab. Milton Carrera Taiano, en el término de tres días, un informe completo de su gestión como delegado, así como también sus archivos físicos, debidamente detallados e inventariados.

Art. 5.- Disponer al Secretario General la notificación de esta resolución a todos los Directores y Coordinadores del Gobierno Provincial del Guayas, así como la respectiva publicación a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS